

DECRETO N°

3063

TEMUCO,

VISTOS:

16 SET. 2015

- 1.- El Art. N° 65 letra n) Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2.- El dictamen N° 50.153 de 1999, de la Contraloría General de la República.
- 3.- La Ley N° 19.925, Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
- 4.- El Acuerdo del Concejo Municipal, informado por Oficio N° 345 y 346 de fecha 16 de septiembre de 2015, del Secretario Municipal.
- 5.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

- 1.- La necesidad de proceder a la renovación de las patentes de alcoholes que cumplen con los requisitos establecidos por Ley.

DECRETO

- 1.- Procédase a la renovación de 02 patente de alcoholes, por el período comprendido entre el 1° de Julio y el 31 de Diciembre del año 2015, las cuales podrán realizar su actividad económica previo pago del semestre respectivo.

N°	C-ROL	ACTIVIDAD	RAZON SOCIAL	DIRECCION	RUT	LETRA
1	4-548	EXPENDIO DE CERVEZA O SIDRA	FERRADA REYES VANIA ELIBETH			F
2	4-1782	RESTAURANT NOCTURNO	INMOBILIARIA OTOÑAL LTDA.			C

- 2.- En el caso de las patentes indicadas en la letra F, del Art. 3 de la Ley de Alcoholes, se permitirá su pago fuera de plazo por motivo de fuerza mayor

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



WALTER JACOBI BAUMANN
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

VDW/LBG/mru.
c.c. Dpto. Rentas y Patentes



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

945562